

Quinta.—Los concursantes deberán presentar sus proyectos bajo lema, y en sobre aparte, cerrado y lacrado, con el mismo lema sobre la cubierta, el nombre, apellidos y dirección del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina y en un plazo de cuarenta días naturales a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio del concurso.

Sexta.—Con independencia de lo determinado en la base anterior, y en el mismo plazo, los concursantes presentarán también el correspondiente proyecto, que constará de:

- a) Planos a escala de 1:20 de plantas, secciones y alzados.
- b) Maqueta en escayola a escala de 1:20 del conjunto del monumento, coloreada de modo que la misma dé una idea clara de la calidad y color de los materiales a emplear.
- c) Un modelo a escala mitad del natural de la escultura o relieve que se consideren más importantes, si es que los hay.
- d) Memoria y presupuesto detallado de las obras, con sus mediciones.

Séptima.—El número de planos que han de acompañar al proyecto no se limita, pudiendo, por tanto, presentarse todos los que los concursantes consideren necesarios para que el proyecto quede perfectamente definido y, por tanto, para que puedan ejecutarse la totalidad de las obras con dichos documentos.

Octava.—A fin de lograr uniformidad en la presentación de proyectos, se advierte que no pasará a conocimiento del Jurado ningún proyecto que no se ajuste a las condiciones señaladas en la base sexta.

Novina.—El proyecto que se seleccione en el concurso por el Jurado tendrá un premio de diez mil pesetas, e independientemente se abonará al concursante premiado el importe del presupuesto de contrata que el mismo haya fijado en su proyecto, con el límite máximo de ciento cincuenta mil pesetas, las que se irán haciendo efectivas contra certificaciones de obra ejecutada, libradas por los Servicios Técnicos correspondientes de este Ayuntamiento.

Décima.—Aquel o aquellos a quienes se adjudique el premio de este concurso vendrán obligados a ejecutar o realizar el monumento en los precios que figuren en el presupuesto total de la obra, inclusive esculturas, relieves, mano de obra y toda clase de materiales integrantes del mismo, que serán de cuenta total del adjudicatario, el que, por otro lado, se compromete a efectuar todos los trabajos antedicho en las calidades de material que haya fijado en su proyecto.

Undécima.—El proyecto que resulte definitivamente aprobado quedará de la exclusiva propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Decimosegunda.—El Jurado que fallará el concurso estará constituido de la siguiente forma: Presidente, excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; Vocales, ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, ilustrísimo señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, señor Concejal Delegado del Servicio de Urbanización de este Ayuntamiento, señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, señor Arquitecto municipal y otro Arquitecto designado al efecto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Decimotercera.—El Jurado emitirá su fallo con carácter inapelable en un plazo de quince días a contar de la fecha de terminación del plazo de presentación del proyecto, pudiendo declarar desierto el concurso mediante el voto unánime de todos los miembros del Jurado.

Decimocuarta.—El monumento habrá de quedar terminado en un plazo máximo de cuatro meses a partir del día de la notificación de la adjudicación al concursante premiado.

Decimoquinta.—Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia del presente concurso, así como cualesquiera otros que, en relación con el mismo, pudiesen surgir, tales como pago de derechos reales, escritura pública, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Decimosexta.—En todo lo no previsto en las presentes bases referente a las normas de construcción del monumento, se aplicará lo establecido en el pliego general de condiciones varias compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y adoptado en las obras de la Dirección General de Arquitectura.

Decimoséptima.—El concursante adjudicatario de la realización del monumento deberá constituir en arcas municipales una

fiianza de siete mil quinientas pesetas para responder de la buena ejecución de las obras, y que le será devuelta una vez hecha la recepción definitiva de las mismas.

Puertollano, 20 de marzo de 1961.—El Secretario, E. Calatayud.

Las presentes bases, en el texto que antecede, han sido aprobadas íntegramente por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 23 de marzo último.

Puertollano, 29 de abril de 1961.—El Alcalde, Emilio Cabañero Gallardo.—1.751.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanúa (Huesca) por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.

Esta Corporación, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, procederá a la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de mil cuatrocientos dos metros cúbicos (1.402) de madera de pino y abeto en pie (804 metros cúbicos de pino, con 2.167 árboles, y 598 metros cúbicos de abeto, con 629 árboles), del monte número 321 del Catálogo, denominado «La Selva y Puerto Espata», incluido en el plan para el año forestal de 1960 a 1961, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, por el precio de tasación base de ochocientos cuarenta y un mil doscientas pesetas (841.200) y precio índice de un millón cincuenta y un mil quinientas pesetas (1.051.500). La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», advirtiéndose que de no ser simultánea en ambos periódicos oficiales el referido plazo, se computará desde la fecha del último en que se inserte.

Las proposiciones, extendidas según el modelo que al final se reseña, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y acompañadas del resguardo de ingreso del cinco por ciento de la tasación mínima, el documento que acredite la personalidad del licitador y la declaración a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado, podrán ser presentadas, bajo pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al que corresponda la subasta.

Los licitadores habrán de hallarse en posesión de certificado profesional del grupo primero, en sus clases A, B o C, y ajustarse a las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Agricultura.

La fianza definitiva será del veinte por ciento del remate, y habrá de ingresarse en la Depositaria municipal, a disposición del Distrito Forestal de Huesca.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que tenga lugar aquella, por los mismos precios, condiciones y hora señalados en la misma.

Los gastos de anuncio, expediente, formalización del contrato y demás serán de cuenta del rematante.

De otros detalles que puedan interesar se informará en Secretaría.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha en el monte de la pertenencia de Villanúa, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

..... e de de 1961.

(El interesado.)

Villanúa a 29 de abril de 1961.—El Alcalde, José María Escartín.—1.752.